

Este periódico sale todos los días, y se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Real, y en las provincias en todas las administraciones de Correos.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.
Para Madrid.....	2 10	1 20	60.
Para el Reino.....	3 20	1 60	80.
Para Canarias.....	3 80	1 90	95.
Para Indias.....	4 00	2 00	1 00.

GACETA DE MADRID.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la REINA nuestra Señora y su augusta Madre la REINA Gobernadora, como la Señora Infanta Doña María Luisa, continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de San Ildefonso.

REAL DECRETO.

Queriendo recompensar los méritos, servicios y adhesión á mi Real Persona y legítima descendencia, de D. Jacobo Villanova y Jordan, fiscal de la Real audiencia de Burgos; he venido en nombrarle administrador patrimonial del Real sitio de S. Ildefonso, con el sueldo anual de 240 reales. Tendréislo entendido, y dispondeis lo conveniente á su cumplimiento. = Está rubricado de la Real mano. = En Carabanchel á 18 de Junio de 1834. = Al marques de Valverde.

MINISTERIO DE HACIENDA DE ESPAÑA.

Reales órdenes.

He dado cuenta á la REINA Gobernadora del expediente promovido por la Direccion general de Rentas, relativo á que se declare el modo de cancelar los débitos de alcances á favor de la Real Hacienda en los casos en que con arreglo á la Real orden de 1.º de Enero de 1824 se adjudique fincas procedentes de fianzas por falta de licitadores en las subastas; á que se adopten medidas que aseguren su venta, y á que se eviten los perjuicios que de ordinario se experimentan por lo excesivas que son las tasaciones que se hacen de las mismas fincas al tiempo de hipotecarse; y conformándose S. M. con el dictamen que acerca del particular ha dado el Consejo Real de España é Indias, en seccion de Hacienda, se ha servido resolver que se observen las disposiciones contenidas en los artículos siguientes:

1.º Cuando haya necesidad de proceder á la venta en pública subasta de las fincas embargadas para el cobro de alcances á favor de la Real Hacienda, se tasarán de nuevo con arreglo al estado que entonces tengan, sin que sirva para el caso la valuacion que de las propias fincas se hubiese practicado en la época en que se hipotecaron.

2.º La venta de estas fincas se anunciará con sujecion á la nueva tasacion prevenida en el artículo anterior, y surtirá efecto el remate siempre que haya postor que cubra las dos terceras partes de su aprecio.

3.º No habiendo postor que cubra este señalamiento se retasarán las fincas, y hecho, se publicará otra vez el remate sirviendo de base la retasa.

4.º Si en esta nueva subasta no hubiese postor que dé las dos terceras partes del último avalúo, tendrá entonces lugar, por las mismas dos terceras partes, la adjudicacion de dichas fincas á la Real Hacienda, adquiriendo de consiguiente su propiedad.

5.º Administrará la Real Hacienda estas fincas, que adquiere por la adjudicacion, en los propios términos que lo hace con las demas que la pertenecen, sin perjuicio de lo cual continuará abierta la subasta hasta que se presente comprador, con sujecion á las reglas dadas para la enagenacion de todas las de su propiedad.

6.º Si el valor de las fincas vendidas ó adjudicadas en los términos expresados en los artículos anteriores no alcanzase á cubrir el débito ó débitos por que procediese la Real Hacienda, y no hubiese otros responsables contra quien repetir, se declarará partida fallida la que falte, excluyéndose de las cuentas de deudores, sin perjuicio de reclamarla si llegasen en algun tiempo á descubrirse bienes del alcanzado ó de algun otro obligado á su solvencia.

7.º Cuando dicho valor sea mayor que la cantidad que demande la Real Hacienda, y no puedan dividirse las fincas, se reconocerá un capital igual al exceso en favor del propietario prorrateándose la renta en proporcion de los capitales.

8.º Y finalmente, para contener las tasaciones arbitrarias de fin-

cas, y evitar los perjuicios que de esto se siguen á la Real Hacienda no se volverán á admitir en lo sucesivo las que se presenten por via de fianzas, sin que se haga previamente su valuacion por el producto en renta, sacando el capital por la base de un 5 por 100, bajo el concepto de que la justificacion de la renta que produzcan dichas fincas se ha de hacer con la presentacion de las escrituras de arriendo, recibos de las contribuciones con que esten gravadas, ó en caso de cultivarlas sus propios dueños, con una informacion en que conste lo que rendirian si estuviesen arrendadas, sin admitirse por fianzas en ningun caso posesiones que sean improductivas ó no se hallen en cultivo, aun cuando se pruebe que lo estuvieron en otro tiempo. De Real orden &c. Madrid 10 de Agosto de 1834. = El conde de Toreno.

S. M. la REINA Gobernadora se ha servido nombrar á D. Rafael Gregorio de Veleña, decano de la Real audiencia de Sevilla, para la plaza de ministro del tribunal supremo de Hacienda, vacante por fallecimiento de D. José Rafael Villapol.

Tambien se ha servido exonerar de su destino de intendente de Segovia á D. Eusebio de la Bárcena; nombrando en su lugar á D. Alejandro Mon, secretario de la superintendencia general de policía.

PARTE NO OFICIAL. NOTICIAS EXTRANJERAS.

(Continuacion del correo anterior.)

INGLATERRA.

Londres 5 de Agosto.

Parece cierto que el actual gabinete ofreció á lord Grey el ministerio del sello privado. (*News.*)

Esta es la lista de los sugetos, que segun se dice, van á ser elevados á la dignidad de Pares al concluirse la presente legislatura: sir Gisber Heathcote con el nombre de lord Normanton, sir F. Bourdett con el de lord Foremarke, sir George Phillips con el de lord Sheldon, Mr. Hanburg Tracy con el de lord Tracy, Mr. Rigne con el de lord Wrotham, y Mr. Littleton con el de lord Tyddesly. (*Post.*)

Hasta el mes actual han llegado á Londres 300 buques extranjeros mas que el año pasado en igual período de tiempo. (*Times.*)

Se trata por el ayuntamiento de Londres de presentar al conde Grey una felicitacion, con motivo de su renuncia del ministerio, expresándole el alto aprecio de aquel cuerpo por sus eminentes servicios hechos al país mientras ha estado al frente de los negocios. (*Courier.*)

Varias personas son designadas para el gobierno de la India y para el virreinato de Irlanda; pero nada podemos todavia decir de cierto sobre este particular. Sigue la voz de que lord Durham será lord lugar-teniente de Irlanda. (*Idem.*)

Segun todas las noticias que recibimos acerca del estado de España, excepto las publicadas por la *Gaceta de Francia*, que son en extremo absurdas, hay motivo para creer que la carrera del Pretendiente se acerca á su fin, y que las disposiciones eficaces tomadas por el general Rodil acabarán con el ejército que pelta en ayuda de D. Carlos, cuya presencia en España es todavia para nosotros un misterio. (*Globe.*)

El general Mina, que hace poco salió de aqui, es de opinion de que Don Carlos no se halla en el Norte de España, y en verdad que hay muchas circunstancias que inducen á creerlo así. (*Chronicle.*)

Tolon 1.º de Agosto.

En virtud de órden recibida por el telégrafo ha mandado nuestro prefecto marítimo que la fragata *Victoria* y los bergantines *Silfo* y *Eclipse* salgan inmediatamente para las costas de España, y ya lo están verificando; aseguran que dentro de poco saldrán para el mismo destino los navíos *Montebello* y *Escipion*.

La escuadra se dispone á salir, y no se permite bajar á tierra á ningún individuo de la tripulación; aseguran que mañana dará la vela. Consta la escuadra de cuatro navíos; el *Suffren*, de 100 cañones, capitán Mr. Parseval; el *Duquesne*, de 80, capitán Casi; *Nestor*, 74, capitán Gaultier; *Toulon*, id., capitán Baudieu; y de tres fragatas; la *Dido*, de 66 cañones, mandada por Regaudit, y en donde tiene su insignia el contraalmirante Mascieux de Cereval; la *Artemisa*, de 54 cañones, mandada por Mr. Laine; la *Belona*, de 40, capitán Mr. Gras; y de una corbeta, la *Lamprea*, de 12 bocas de fuego, mandada por Mr. de Trehignac.

La *Fortuna*, corbeta de transporte, salió ayer con destino á Paquia (Grecia) para relevar á la corbeta *Meuse*, encargada del salvamento del navío *Séverin*. (G. de Francia.)

Paris 7 de Agosto.

CÁMARA DE LOS DIPUTADOS.—Sesion del dia 4 de Agosto.

Aprobada el acta de la última sesion, se da cuenta de varios informes de la comision de poderes, respecto á los que han presentado algunos diputados: se suscita una controversia sobre ciertos incidentes ocurridos en las elecciones de MM. Ponterés, Bastard, Girardin, Tesniere y Moreau: la Cámara anula las de los dos primeros, y aprueba las de los otros tres, y el presidente levanta la sesion.

En la sesion de hoy ha sido electo Presidente de la Cámara de los Diputados Mr. Dupin por 247 votos, y vicepresidentes MM. Calmout y Passy. (Diario de Paris.)

En cumplimiento de lo mandado en decreto de 9 de Diciembre último, por el cual se restablecia la facultad de ciencias de Leon, ha nombrado el ministro de Instruccion pública, con fecha de 21 de Julio anterior, catedráticos de matemáticas, astronomía, física, química, zoología, botánica, mineralogía y geología. (Debate.)

Carta en que el aeronauta Mr. Dupuis Delcourt da cuenta de su ascension á Mr. Duperron:

«Subí ayer en un globo por los campos de la atmósfera en compañía de un perrillo, con quien permanecí en el aire por espacio de mas de una hora, al cabo de la cual descendí con toda felicidad en la orilla del Sena, hacia Asnières, en frente del hermoso pueblo de Argenteuil.

«Las circunstancias de este viage creo han sido sumamente sencillas; desde que me elevé sobre la tierra empecé á gozar de un punto de vista magnífico: Paris entero, iluminado por los últimos rayos del sol cercano á hundirse en el horizonte nebuloso, presentaba un aspecto verdaderamente admirable. Continuaban los regocijos y las fiestas en los campos Eliseos, y ví por algun tiempo á mis pies el gran globo de Mr. Lenoux, á quien saludé con mi bandera diciéndole: «Buen ánimo, y que la fortuna corone vuestra tentativa porque un esfuerzo desgraciado podia fortificar la opinion ya demasiado generalizada de que es imposible dirigirse por el aire.»

«La parte física de la experiencia tiene poco que entender. Ocupado yo especialmente en el objeto de la fiesta, juzgué por la direccion del viento que el globo se dirigia sobre los campos Eliseos, y por eso me mantuve á una mediana altura, que no ha excedido en todo el curso del viage de 500 toesas. El mercurio en el tubo barométrico ha oscilado constantemente entre 24 y 26 pulgadas, de modo que me era fácil oír la griteria de la tierra, y considerar hasta los mas pequeños detalles del terreno.

«Pude sin embargo á la altura en que estaba conocer que se preparaba tempestad; la atmósfera estaba ardiente; el termómetro, que se me habia olvidado examinar al subir en el globo, señalaba 25º sobre cero. Grandes filamentos de vapores blancos, bastante intensos, discurrían por el aire y venían á embarrasarse entre las cuerdas que amarraban al globo la barquilla en que iba yo metido, y que parecia arrastrarlos en su carrera y clarificar la masa de aire en que se adelantaba.

«Se veía á lo lejos un círculo de nubes espesas que oscurecían el horizonte; Paris y sus alrededores parecían ser los únicos cuerpos iluminados de la naturaleza. En cambio de la furiosa ventisca que tanto habia sacudido el globo por la mañana, y que me expuso á perder el fruto de mi experimento, encontré en lo alto un calmazo pesado que mantuvo el globo en facha cerca de 20 minutos; pero aquella calma era la precursora de la tempestad.

«El convencimiento de que esta se iba acercando fue una de las causas que me obligaron á tomar tierra, con tanto mas motivo, cuanto que ya estaba satisfecho el objeto de la ascension.

«Amontonábase la multitud debajo de mí, y todos aplaudían con gritos de júbilo las maniobras que hacia para bajar. Habiendo cesado en las cercanías de la tierra el corriente de aire que me arrastraba, se hizo perpendicular mi direccion en vez de oblicua que era, y bajó el globo sobre el Sena. Apenas tocó el agua, se adelantaron mas de 20 barcos á socorrerme creyéndome en peligro. La barquilla que me servia de asiento tocaba apenas el agua; y como iba desplegada la vela del globo llegué con toda felicidad embarcado hasta la orilla del río.

«Entonces tuve que referir todas las circunstancias de mi viage al numeroso concurso que salió á recibirme, y que en medio de los gritos de viva el Rey, viva la Reina, me fue acompañando hasta la plaza de Asnières, donde desinflamos el globo.

«Ya veis, amigo Duperron, que mi ascension no ha sido de las mas desgraciadas; lo único que he sentido es no teneros en ella por compañero; pero ya sabéis que nuestros proyectos para lo sucesivo son mas serios y mas importantes que estos útiles ensayos; y es indudable que al ponerla en práctica

volveremos á encontrarnos en la atmósfera.—Vuestro afectísimo Dupuis Delcourt.»

Estalló una terrible tempestad el 30 de Julio en casi toda la línea de los Pirineos, que ha ocasionado horriblos desastres. La cosecha de maíz, único alimento de toda aquella poblacion, y que daba las mejores esperanzas, se ha perdido completamente: lo mismo ha sucedido con el vino y con las legumbres. Las viñas, en muchas partes, están totalmente despojadas de su fruto y de sus vástagos: ha desaparecido el forrage de las praderas; y los patos y los gansos, igualmente que las demas aves domésticas, han sido en extremo maltratadas en los campos y en muchos corrales. Han perecido muchos cuadrúpedos bajo el granizo, y se han encontrado algunos cadáveres humanos arrastrados por el corriente de los rios, que han salido de madre. (Diario del Gers.)

Un huracan que sobrevino en Burdeos á fines del mes pasado, no solamente asustó á los que estaban de paseo, sino que ha producido graves y funestos efectos para muchos propietarios del departamento. Blanquefort, Brusas, Eysines, St. Médard-en-Jalle, Gajas, Bassins, Monferrand, Ambares, Cubrac &c. han sido destruidos. En Ambares ha encontrado un propietario solo en su corral, cuatro ó cinco docenas de aves muertas por la pedrisca sobre los árboles. Las viñas han quedado en un estado deplorable. La cosecha se ha perdido, y se cree que no será solamente para este año, pues se teme que la reproducción se encuentre bastante paralizada en los años siguientes.

Parece que varios puntos del Charente han padecido tambien, en particular los alrededores de Barbesieux. (Debate.)

Escriben de Strasburgo con fecha 31 de Julio: «El martes 29 á las seis de la mañana ha ocurrido un suceso horrible, que ha llenado de consternacion á los habitantes de la aldea de Oberhansbergen, situada á una legua de esta ciudad. Una pequeña casa inmediata á la casina, ha sido sepultada con la familia que la habitaba por efecto de haberse hundido repentinamente el terreno. Fueron sacados muertos tres niños de siete, ocho y once años; su madre y otros dos niños mas chicos respiraban todavía, y se han salvado por los prontos auxilios que se les suministraron. Esta infeliz familia, cuyo padre se hallaba en su trabajo cuando sucedió el desastre, se encuentra reducida á la situacion mas lamentable.» (D. de los D.)

L'Eclairer de Tolon dice, que segun los preparativos que se hacen en aquel puerto para el recibimiento de Luis Felipe, hay motivos de creer que ha llegado el aviso de oficio del viage que debe emprender el Rey al Mediodia.

El famoso *carruage-monstruo*, el omnibus, de 60 asientos, construido en 1830 para ir de Paris á Leon, salió el domingo para Maisons-sur-Seine, tirado por ocho caballos, y llevando solamente 55 personas.

El periódico oficial belga publica en su número del 5 de Agosto los decretos que constituyen definitivamente el ministerio. Mr. de Theux de Meylandt ha sido nombrado ministro de lo Interior, en reemplazo de Mr. Rogier. Mr. de Muelenaere ha sido igualmente nombrado ministro de Negocios extranjeros; el baron de Huart, de Hacienda, en lugar de Mr. Durivier; y Mr. Ernst, de Justicia, en sustitucion de Mr. Lebeau. El conde F. de Merode, ministro de Estado, continúa en el consejo. (D. de Paris.)

El Diario de Roma del 24 de Julio publica una carta de Alejandría del 16 de Junio, que contiene pormenores espantosos sobre una rebelion que ha habido en las montañas del Líbano contra la autoridad del virey de Egipto.

«Ha llegado, dice esta carta, al consulado austriaco de Alejandría un correo, enviado por el cónsul de la misma nacion en Jafa, quien anuncia que la rebelion del monte Líbano se ha dilatado mucho, y ha tomado un aspecto terrible. Ha habido saqueos, asesinatos, y todos los horrores de la anarquía.

«Se dice que han perecido 80 soldados egipcios, y que Ibrahim-bajá está bloqueado en un castillo. El cónsul austriaco de Jafa pide con muchas instancias que se le envíe un buque europeo para salvar en él á todos los francos, si es posible.»

El Tiempo dice que la conspiracion del 17 en Madrid no puede menos de estrechar mas y mas los vínculos de union entre las Cortes y el gobierno, porque tal es siempre el efecto de los proyectos subversivos y planes demagógicos. En las costumbres de España no cabe ni el radicalismo ni la república.

El correo de Moscow trae noticias de un violento incendio acaecido en Toula. El fuego empezó en casa de un fabricante de cerveza: 1200 casas, el *Gastinoiwor* y una parte de la gran fábrica de armas han quedado reducidos á cenizas.

La Gaceta de Augsburgo del 3 no da ningunas noticias. En Viena el 29 de Julio el estado de los fondos era el siguiente: 5 por 100 metálicos 97½; 4 por 100 87½; acciones del banco 1228.

ESPAÑA.

Habana 18 de Junio.

Entre nueve y diez de la mañana de ayer se publicó en la siempre fidelísima ciudad de la Habana, por bando Real, al son de cajas de guerra y demas instrumentos bélicos, el *Edicto Real* para la convocacion de las Cortes del reino, que la sabiduría de nuestra incomparable REINA Gobernadora se ha dignado aprobar y mandar se publique en toda la monarquía. Asistieron las mangas de sargentos y las bandas de música, tambores y cornetas de todos los cuerpos de la guarnicion; la compañía de granaderos del regimiento de la Habana y otra de lanceros del Rey. El acto se llevó á efecto con la pompa y solemnidad acostumbradas.

Fiestas Reales de la jura y proclamacion de nuestra Soberana en la fiel ciudad de Santiago de las Vegas, verificada el dia 4 de Mayo del corriente año de 1834.

En la fiel ciudad de Santiago, en 25 de Abril de 1834, se reunieron en la sala capitular los señores alcalde ordinario de segundo voto, D. José Gonzalez Ferregur, presidente: regidores alférez Real D. Félix Quintero: fiel ejecutor D. José Gabriel Almeida, D. José María Lima, gentilhombre de Cámara de S. M. con entrada, y síndico procurador general D. José María Monterresi, á celebrar cabildo ordinario; y leida y aprobada la acta anterior se trató y acordó lo siguiente: Se leyó un oficio del Sr. alférez Real dirigido á esta corporacion, con fecha 25 de este mes, por el cual manifiesta que deseando con el mayor esmero y entusiasmo realizar la funcion de la jura de nuestra Soberana la REINA Doña ISABEL II (Q. D. G.) que ha de celebrarse el día 4 del mes de Mayo próximo, y tambien dar una prueba de su adhesion al trono de la monarquía española, se ha decidido á consignar en favor de nuestra augusta Señora la REINA y para su celebracion la suma de los 1500 pesos que en calidad de préstamo se le habia propuesto en oficio de 13 de este propio mes, y á que se prestó gustoso, exhibiéndola en el acto á los comisarios que la corporacion nombró al efecto, como lo acreditaba el recibo que exhibia en prueba de su generosa cesion, que esa suma ha servido ya para la redificacion de esta casa capitular y sus interiores que sirven de cárcel, que se hallaban aun sin ventanas y enteramente desfilozadas, y tambien para el dosel de los Reales retratos, pendon, tablados, monedas y demas; que en este concepto no teniendo el ayuntamiento ni sus fondos de experimentar la mas leve responsabilidad en su inversion podrá con franqueza, si no fuesen aquellos bastante para el lleno de sus peculiares atribuciones, arbitrar lo demas que juzgue conveniente con el objeto de realizar mas y mas tan solemne como grata funcion, esperando de la corporacion que en esta acta quede sentada la presente manifestacion, como asimismo el citado recibo para la debida constancia, y que se le provea de los testimonios de los acuerdos y particulares que sean concernientes desde que dió principio á la promocion de la jura hasta este y demas que ocurran á los fines que le convengan, y que sin perjuicio se ponga en conocimiento del Excmo. Señor presidente gobernador y capitan general esta exposicion por medio de oficio en forma para que S. E., como presidente nato de las corporaciones, la eleve á la alta comprension de S. M. con la recomendacion que fuere de su superior agrado.

Tambien se leyó el recibo indicado firmado por los Sres. fiel ejecutor Don José Gabriel Almeida y síndico procurador general D. José Monterresi, con fecha 19 de este propio mes, en que expresa que como encargados por este ayuntamiento recibieron del Sr. alférez Real D. Félix Quintero la cantidad de 1500 pesos que en calidad de préstamo ha hecho el ayuntamiento para subvenir á los gastos precisos en la proclamacion de nuestra augusta Soberana la Señora Doña ISABEL II, segun acuerdo de 15 de este mes, y le daban dicho recibo para que con él ocurriera al mayordomo de propios para su abono con preferencia á otro cualquiera: instruida la corporacion de todo, acordó admitiendo la cesion que el Sr. alférez Real D. Félix Quintero hace de los 1500 pesos que pidió para ayuda de los gastos en la régia proclamacion y que se prestó á suplir con calidad de reintegro, dar las gracias á dicho Sr. por la generosa accion en ceder esa suma, con la que deja demostrado su amor y adhesion á S. M., de cuyos sentimientos abunda tambien esta corporacion; que se le facilite por la escribania testimonio de todas las actas y documentos que traten de la materia, y se remita al Excmo. Sr. presidente, gobernador y capitan general uno de esta acta y oficio y recibo que se han tenido presentes en la forma política á los fines que expresa dicho Sr. alférez Real, con lo que se concluyó el acto que firmaron, de que doy fe.—Ferregur.—Quintero.—Almeida.—Lima.—Monterresi.—Ante mí.—Matias Vildostegui.

Es conforme á sus originales que quedan en el archivo de cabildo de esta fiel ciudad, que por disposicion de las justicias está interinamente á mi cargo, á ellos me remito, y en virtud de lo acordado saco el presente en dos pliegos de papel del sobro segundo y cinco folios del tercero. Santiago y Abril 30 de 1834 años.—Matias de Vildostegui.

D. Matias de Vildostegui, escribano de S. M. público de esta fiel ciudad, é interino de cabildo &c.

Certifico y doy fe, que en el cuaderno donde se sientan las actas de cabildo se hallan las del tenor siguiente. En la fiel ciudad de Santiago en 2 de Mayo de 1834 años, concurrieron á la sala capitular los señores alcaldes ordinarios de primer voto, presidente D. Francisco Borroto, de segundo voto Don José Gonzalez Ferregur, regidor alférez Real D. Félix Quintero y síndico procurador general, á celebrar cabildo extraordinario con el objeto de acordar la formacion del paseo en la Real proclamacion de nuestra Soberana la REINA Doña ISABEL II (Q. D. G.), las calles por donde ha de hacerse y demas que para la mayor solemnidad y decencia sea necesario; y habiendo discutido sobre el particular, se acordó que se aderecen los tres tablados que estan ya formados con la mayor decencia y comodidad; que se asean todas las calles y plazuelas que por el vecindario se pongan cortinas y luminarias en los tres dias señalados para la festividad; que se conviden á todas las autoridades de esta ciudad y demas vecinos para que asistan al mejor lucimiento de tan grato como solemne acto; que se oficie al Excmo. Sr. capitan general para que se sirva dar las órdenes necesarias, á fin de que concurra en formacion el piquete del regimiento de Galicia que se halla de destacamento en esta ciudad, como tambien las dos compañías de la milicia de caballería provincial y de rurales de Fernando VII, de Wajay y Govea; que tambien se oficie al señor cura párroco, manifestándole el dia designado para el acto de la proclamacion, y la hora de las cuatro de la tarde de él para la bendicion del Real pendon, y disponga el repique de campanas desde que salga dicho pendon de la parroquia, hasta su depósito en la sala capitular; que el señor alférez Real deposite en esta sala el estandarte con anticipacion, en donde se reunirá la corporacion el dia y la hora señaladas al efecto; y estando formado el cuerpo, saldrá la comision de ayuntamiento, asistida del escribano, y pasará á la morada del señor regidor alférez Real, quien con los reyes de armas, el señor regidor gentilhombre de cámara de S. M. con entrada D. José María Lima, y Lic. D. Francisco José de Quesada, incorporados á la comision capitular, se dirigirá á esta cuadra; y estando en ella el Sr. presidente, previas las ceremonias de costumbre, pondrá en manos del referido señor alférez Real el pendon, dirigiéndose en seguida á

la parroquia á su bendicion; la cual concluida, se tomará la carrera por la calle del patron Santiago, hasta la esquina de la de S. Miguel, donde tomándose á la derecha, seguirá hasta la plaza de Armas, donde se encuentra colocado un tablado destinado á la primera proclamacion: llegado á él, echarán pie á tierra los Sres. alcalde presidente, alférez Real, los dos comisarios, los reyes de armas, el escribano y las dos personas que conduzcan las monedas, y subido á dicho tablado, romperá la voz uno de los reyes de armas con la palabra de silencio que la repetirá por tres veces, y el otro la de *oid* por las mismas tres veces, y concluida, el señor alférez Real dirá: *Castilla, Castilla, Castilla. La fiel ciudad de Santiago proclama y jura por su REINA y Soberana á la Señora Doña ISABEL II DE BORBON (Q. D. G.) á que se responderá con la palabra de viva; y haciendo las demostraciones de placer y aplauso, tremolará el Real pendon.*

Fenecido el primer acto bajarán los Sres. que subieron, montarán y tomando cada uno el lugar que le corresponde, seguirá la carrera por la calle de Wajay hasta la esquina que dirige á la del Pozo de Ramirez, y doblando á la derecha, continuará hasta llegar al segundo tablado colocado en la calle de Sta. María, donde se hará la segunda proclamacion en los mismos términos que la primera; seguirá por esta calle á la plaza de la iglesia, donde se halla situado el tercer tablado, y hecha la última proclamacion, se dirigirá el cuerpo con la comitiva á la sala capitular, en la que el señor alférez Real depositará el Real pendon permaneciendo tres dias consecutivos á la pública espectacion con la guardia de honor correspondiente: desde allí se retirará el cuerpo á cumplimentar al mencionado señor alférez Real, y segun está acordado se dispensarán al pueblo todas las diversiones honestas el dia de la proclamacion y los tres subsiguientes, los que pasados se devolverá al señor alférez Real como de su propiedad el Real pendon: que el presente escribano certifique oportunamente haberse dado cumplimiento á cuanto se previene, entregando su atestado al señor presidente de la corporacion, con lo cual se concluyó el acto que firmaron, de que doy fe.—Borroto.—Ferregur.—Quintero.—Monterresi.—Ante mí: Matias de Vildostegui.—Acta del 9 de Mayo.—En la fiel ciudad de Santiago, en 9 de Mayo de 1834 años: reunidos en la sala capitular los señores regidores alférez Real y alcalde ordinario de primer voto por depósito D. Félix Quintero, fiel ejecutor D. José Gabriel Almeida, gentilhombre de cámara de S. M. D. José María Lima y síndico procurador general D. José María Monterresi á celebrar cabildo ordinario: tomando dicho señor alférez Real la silla de la presidencia, y leida y aprobada el acta anterior, se trató y acordó lo siguiente:

El Sr. Presidente entregó un certificado dado por mí el presente escribano, en que consta circunstanciadamente el acto de la solemne Real proclamacion hecha á la Sra. Doña ISABEL II, por nuestra REINA y Señora en los términos acordados en el extraordinario de 2 del corriente mes, para que agregada á continuacion obre perpetuamente y conste en los anales de esta ciudad; de lo cual instruida la corporacion dispuso su agregacion, acordando se compulsen tres testimonios comprensivos de este acuerdo y certificacion expresada, los cuales se dirijan al Excmo. Sr. presidente, gobernador y capitan general, con una representacion por triplicado que redactarán los señores comisarios de este ayuntamiento para S. M. la REINA Gobernadora, en la que se patentice á S. M. el amor, fidelidad y adhesion de esta corporacion y vecinos á quien representa, á S. M. su excelsa Hija y REINA Sra. nuestra Doña ISABEL II, para que S. E. se sirva elevarla á los pies del trono con el informe y recomendacion que tenga á bien hacer.

En este acto los Sres. regidor, fiel ejecutor y síndico procurador general entregaron una exposicion en que refieren haber desempeñado la comision que se les confió en acuerdo de 15 de Abril próximo pasado, y los gastos hechos por el Sr. alférez Real que preside, y tambien los actos piadosos que ejerció en los dias de la festividad con motivo de la Real proclamacion, y cuya exposicion es como sigue: «Sres. del ayuntamiento: Cumplicando con el deber que se nos ha prevenido, nos apresuramos á poner en conocimiento de esta corporacion los trabajos de que nos encargamos para que tuviese efecto la grata y plausible proclamacion de nuestra Sra. la REINA Doña ISABEL II (Q. D. G.): la cual se ha hecho con todo aquel entusiasmo de que este leal vecindario se halla caracterizado. (Se continuará.)

Vitoria 11 de Agosto.

El dia de ayer figurará con distincion en los fastos de esta ciudad. Los repiques generales de campanas anunciaron al romper el dia que Vitoria recibia la bandera de su benemérita Milicia, el inestimable regalo que sus hijos merecieron de la munificencia de la excelsa REINA Gobernadora por su decision en defensa de los legitimos derechos de su inocente Hija Doña ISABEL II.

Como el recibimiento se hacia al expresivo signo de un triunfo, nada mas propio que conducirse en carro triunfal, escoltado por los mismos á quienes se dedica, al lugar santo en donde debia ser bendito con las solemnes paces y ceremonias de la religion.

Formado el brillante batallon de Urbanos á las nueve salió á la puerta de Castilla á encontrar el carro, que figuraba un octógono con columnas de siete pies de elevacion sobre dos gradas: las columnas de yedra, las gradas y frisos imitando piedra con flores en campo azul cristina en los recuadros. En el centro y sobre un pedestal una joven vestida de blanco, que representaba á Vitoria, conducia la bandera, y en los cuatro angulos de la base iban cuatro niñas que con guirnaldas de yedra y flores cerraban el contorno. Sobre el friso se colocaron el nuevo escudo de armas de la ciudad y tres floreros imitando á piedra y enlazados con una guirnalda. Ocho genios asiendo cintas azules, precedian á seis hermosos caballos apelados que tiraban el carro dirigidos por palafreneros.

El marcial convoy entró por la espaciosa calle de Sta. Clara; y siguiendo por la de Postas, plaza del Oriente, calles de S. Francisco, Cochillera y Santo Domingo, subió á la Colegiata, en donde se hallaba el Excmo. Sr. comandante general con su plana mayor, el Sr. comisionado regio con el ilustre ayuntamiento, los Sres. gefes de la hacienda civil y militar, y los Sres. gefes y oficiales de la guarnicion con un lucido concurso.

El Excmo. Sr. comandante general entregó la bandera al digno comandante del batallon, quien la tuvo hasta que acabadas las ceremonias de la bendicion la pasó al abanderado, y concluido todo el acto religioso se procedió á cruzar de caballero de la orden americana de Isabel la Católica al capitan de granaderos de la Milicia urbana D. Manuel de Ciórraga por haberse distingui-

do en el glorioso día 16 de Marzo. Esta tierna y oportuna ceremonia aumentó la sensibilidad de los circunstantes, ya excitada por las ideas elocuentemente expresadas en el sermón que tanto realzó la solemnidad.

En seguida, y colocada en el centro del batallón, marchó este por la calle de la Correría al hermoso paseo de la Florida. Allí juraron sus individuos conservarla hasta perder sus vidas expresándolo con la descarga de ordenanza, y el Sr. D. Francisco de Jugo su comandante les dirigió la alocución siguiente:

«Urbanos: Ya tenéis á vuestra presencia el tierno ídolo de nuestro culto político.

«Esta insignia de Marte, adornada con todas las gracias de un ángel tutelar, debe inspirarnos á un mismo tiempo el amor mas intenso y exclusivo á nuestra inocente Soberana y su augusta Madre Tutora y Gobernadora, el valor mas heroico en defensa de sus derechos, la mas eiega decision en su servicio, la resolución mas firme en sacrificarnos por su Gobierno benéfico.

«Esta corona mural y las iniciales de ISABEL II, que engrandecen las armas de nuestra bandera, nos recuerdan la historia de un honor inmenso.

«Grande fue la accion que os hizo acreedores á esta gracia; grande ha sido su gratitud y remuneracion; grandes son los deberes que nos impone para lo sucesivo.

«Vuestra conducta anterior dió impulso á la organizacion de este patriótico instituto: sed siempre los primeros en sostener los brillantes destinos que se le confian.

«Orden, subordinacion, libertad bien entendida, respeto á las leyes, simpatía absoluta con la voluntad soberana de una REINA encantadora, adhesion invariable á unas instituciones con que se ha propuesto labrar la felicidad general; hé aqui la regla incontrastable de nuestro constante comportamiento.

«Si alguno por un extremo se declara enemigo de su gobierno; si alguno por el otro se quisiera necia y presuntuosamente arrogar el derecho de mandar, combatido igualmente con todo el ardor de un entusiasmo impertérrito.

«Urbanos: estamos en la carrera de la prosperidad social: no hay mas que un medio de perderla: este es la anarquía; nuestra mision es combatirla; el trono no puede subvertirse por el despotismo, por mucho que trabaje.

«Urbanos, compañeros: ni puede volvérsenos al siglo XVI, ni podemos anticipar los siglos venideros. El siglo XIX con nuestro estado convalciente, y nada mas: nada mas nos conviene; nada mas podemos soportar. Esta bandera se deshonra con toda clase de aberracion: cuanto representa y significa sea la norma de nuestra marcha.

«Viva ISABEL II, viva la REINA Gobernadora, viva el ESTATUTO y las leyes que de él emanan.—El comandante, Francisco M. de Jugo.»

Por la tarde se cortieron novillos, hubo bailes en la plaza al estilo del país, y á las cinco gran parada, en que los cuerpos de la guarnicion de todas armas, y la Milicia urbana, presentaron el aspecto mas lucido y brillante por su aseo, aire marcial y precision en los movimientos. El Excmo. Sr. comandante general recorrió la línea, que se prolongaba desde la entrada del paseo de la Florida á lo largo del camino de Castilla hasta el final del paseo del Prado. El concurso fue numeroso, y de todo lo selecto de la poblacion, asi como en el baile público que se dió por la noche en el salon del teatro. No se puede dar idea de la encantadora perspectiva que este presentaba: lo profuso de la iluminacion, lo escogido de la orquesta, la franca alegría de los concurrentes y la pronunciada manifestacion de la general complacencia; todo contribuia á hacer sumamente agradable aquella mansión, y convidaba á permanecer en ella gozando las mas puras delicias de la culta sociedad.

El mas mínimo disgusto no turbó en este día la satisfaccion de los vitorianos al disfrutar los festejos dispuestos por su benemérita Milicia urbana, de cuya memoria jamás se borrará el singular beneficio que los motivó.

(Boletín de Alava.)

Madrid 17 de Agosto.

El comisario régio de la provincia de Guipúzcoa D. Pedro García del Valle da parte con fecha de 1.º del actual de que recibida la Real orden relativa á la solemne apertura de las Cortes generales del reino con asistencia de S. M. la REINA Gobernadora, mandó publicarla en boletín extraordinario, juntamente con el discurso pronunciado por S. M. Añade que habiéndose divulgado en la fiel ciudad de S. Sebastián la noticia de acto tan memorable, hubo repique general de campanas, danzas, novillos é iluminacion general, y que además la música militar de los Urbanos recorrió las calles, entonando canciones análogas á tan fausto suceso. El comisario régio espera que toda la provincia responderá á los sentimientos de fidelidad y júbilo que ha demostrado la capital de la leal Guipúzcoa.

ESTADO SANITARIO DEL REINO.

PROVINCIA DE ALICANTE.

Con fecha 12 del corriente dice el gobernador civil de esta provincia que en varios pueblos de ella habia desaparecido la enfermedad que los afligia; que en otros disminuia considerablemente el número de fallecimientos; que la citada enfermedad se extendia á nuevos pueblos; que en general se habia manifestado con bastante benignidad en toda la provincia, excepto en Orihuela, Salinas, Elche, Elda y Novelda; y finalmente que enterado del buen éxito que habia tenido en Murcia el uso de los polvos llamados de Gijona, según manifiesto de los facultativos de aquella ciudad, habia dispuesto que se ensayasen con mucha circunspeccion los enunciados polvos en algunos pueblos nuevamente invadidos.

PROVINCIA DE ALMERIA.

En oficio de 8 del presente avisa su gobernador civil que mediante á haber desaparecido casi del todo la enfermedad que en aquella capital se habia experimentado, habia dispuesto suspender el pago de los honorarios asignados á los auxiliares de las parroquias, y á los médicos y cirujanos empleados por la jun-

ta, quedando sumamente satisfecho del celo con que unos y otros habian llenado sus respectivos deberes; que asimismo habia dictado otras providencias para economizar los fondos destinados al socorro de los desgraciados; y que según los partes que habia recibido de los 31 pueblos de la provincia que sufrían la enfermedad reinante, esta iba á menos en la mayor parte de ellos.

PROVINCIA DE AVILA.

El día 10 del corriente existían en Naval Moral 2 personas enfermas de calenturas estacionales, y 5 convalcientes de enfermedad sospechosa, sin que en aquel día hubiese ocurrido ningun fallecimiento: el día 12 del propio mes habia en Navalvenga 7 enfermos de gravedad, 24 leves y 64 convalcientes, unos y otros del mal sospechoso.

PROVINCIA DE BURGOS.

Con fecha 12 del actual dice su gobernador civil que en aquella capital seguia desarrollándose el cólera, bien que no se presentaba tan mortífero como en otros puntos, pues en los días 10; 11 y 12 curaron 45 personas, murieron 48, habia en convalcencia 117, y seguian enfermas 141: dice además que en la villa de Roa seguia el cólera haciendo estragos espantosos, sin que hubiese curado una sola persona de las que habian sido invadidas, cuyo número era considerable: dice tambien que habia facilitado á dicha villa cuantos auxilios estaban en su mano.

PROVINCIA DE CÁDIZ.

Su gobernador civil dice en oficio de 8 del que rige, que en Jerez, Sanlúcar, Chipiona y Jimena disminuia notablemente el número de invadidos y muertos; que en Ubrique no progresaba la enfermedad; en los Barrios se habia cantado el *Te Deum*; en Villamartin se disfrutaba de buena salud, y en fin que en Vejer habian sucedido al cólera las enfermedades estacionales, particularmente las viruelas, aunque no causaban estragos.

PROVINCIA DE CUENCA.

Segun parte de 12 del actual, en la capital se disfrutaba de buena salud: en Casas de Benítez, Castillejo de Iniesta, Carboneras y Cervera no habia ocurrido caso nuevo ni fallecimiento desde el 3 al 8 del mes de la fecha; en Villar de Cañas, aunque nadie habia sido invadido en los citados días, fallecieron con todo dos personas; concluye manifestando que durante el plazo enunciado habian ocurrido 32 casos nuevos en Quintanar del Rey, de los cuales curaron 11 y fallecieron 19; en el Horcajo un caso nuevo, un muerto y 5 curados, quedando existentes 3 enfermos; y en Honrubia 16 casos nuevos y 8 fallecimientos.

PROVINCIA DE BADAJOZ.

Segun parte del 2 del corriente, en el pueblo de Quintana se habia cantado el *Te Deum* por haber cesado la enfermedad, que á pesar de haber atacado á muchos individuos del pueblo, solo habia causado la muerte á 62: de Salvalcón avisaban con fecha 3 del mes citado que disminuia considerablemente el número de invasiones, y que todo el vecindario habia sufrido la enfermedad sospechosa, sin que hubiese sido victima de ella hasta el día de la fecha mas que 64 personas mayores y 19 párvulos: en Villafranca de los Barros eran ya muy raros los casos sospechosos, pues en cuatro días solo habian fallecido 5 personas, quedando existentes 9 enfermos.

PROVINCIA DE GUADALAJARA.

En oficio de 14 del presente avisa su gobernador civil, que de resultados de una tempestad que hubo en la noche del día 11 se habia aumentado la intensidad del mal que allí se padecia, y el número de muertos: añade que en Marchamalo continuaba haciendo estragos la enfermedad que aflige á su vecindario.

ANUNCIOS.

Obras que se hallan de venta en el despacho de la Imprenta Real.

Elementos físico-químicos de la análisis general de las aguas; obra compuesta de las siete disertaciones primeras de los opúsculos físico-químicos del ilustre Bergman, traducidos del latin al francés por M. de Morveau, y de este al castellano con varias adiciones, y por un orden mas conforme á este tratado, por D. Ignacio Antonio de Soto y Araujo. Un tomo en 4.º, edicion de 1794, á 14 rs. rama y 21 pasta comun. Teniendo tanta influencia el agua en la salud del hombre, y siendo tan necesaria para el ejercicio de algunas artes, excusado parece advertir la utilidad de esta obra, por cuyo medio se viene muy facilmente en conocimiento de las que pueden ser nocivas á la naturaleza humana, al paso que otras son mas ó menos convenientes para las operaciones fabriles.

—Ensayo sobre las aguas de Arnedillo. Un cuaderno en 4.º, edicion de 1806, á 2 reales rama, 2 en rústica y 6 pasta comun. Despues de hacer su autor la descripción general de las aguas de Arnedillo, pasa á analizarlas manifestando las principales sustancias que entran en su composicion, con un tanteo de los principios de las mencionadas aguas, sacado de la indicacion de los reactivos, concluyendo con algunas reflexiones sobre su naturaleza y propiedades.

Memorial histórico de la artillería española, escrito por el capitán del arma Don Ramón de Salas en 1831. Obra nueva en su especie y digna de aprecio, asi porque abunda en cifras históricas sacadas de los autores mas acreditados, como por el entusiasmo con que esta escrita. Un tomo en 4.º á 20 rs. en rústica; se vende en Madrid en las librerías de Sanz y de Rodríguez; en Barcelona, Valencia, Sevilla, Coruña y Valladolid, á cargo de las subinspecciones de artillería; en Zaragoza, en la librería de Yagüe; y en Salamanca, en la de Blanco; á 22 rs. por razon de porte.

—Se cita á todos los acreedores de los bienes quedados por fallecimiento de Gabriel de la Vega, mozo que fue en la posada de las Siete chimenas de esta corte, ocurrido en el Real hospital general de ella, en 30 de Agosto de 1830; para que en el término de 30 días acudan á deducirle ante el Sr. D. Miguel Mórder, Jérez conservador y privativo de los Reales hospitales General y Paston de la misma, por la escribanía de la comision á cargo de Villa-Fernandez; en Inteligencia que de no hacerlo les parará perjuicio.

—Por providencia del Sr. Norzagaray, ante el escribano Seco, dada con motivo del fallecimiento intestado de D. Juan Maria de los Heros, soltero, demente, hijo de Don Bernardo y de Doña Angela Romana Lopez, ocurrido en la villa de Mosoles el 4 de Diciembre último, se cita á los parientes y acreedores á los bienes del mismo para que en el término de 15 días comparezcan ante dicho Sr. y citada escribanía á usar del derecho que les asista, apercibidos de que de no hacerlo les parará perjuicio.

—Se suspende, en atencion al actual estado sanitario de algunos puntos del reino, la feria que el día 8 de Setiembre próximo debia celebrarse en la ciudad de Salamanca.